

**DON FRANCISCO M. MOLINA HARO; ALCALDE - PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA),**

HACE SABER:

Por la presente se comunica que por parte del titular del Área de Desarrollo Económico con fecha ocho de mayo del año dos mil veintitrés, se ha dictado Resolución número 1262/2023, que a continuación se transcribe literalmente:

“RESOLUCIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS DESTINADAS A FINANCIAR DETERMINADOS GASTOS CORRIENTES DE EMPRESAS QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE BORMUJOS.

Antecedentes:

Vistos los preceptos legales aplicables:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, y trata de responder adecuadamente a las necesidades que la actividad de las Administraciones publicas exige actualmente en los distintos aspectos contemplados.
- La Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene por objeto regular los requisitos de validez y eficacia de los actos administrativos, el procedimiento administrativo común a todas las Administraciones Públicas, incluyendo el sancionador y el de reclamación de responsabilidad de las administraciones públicas, así como los principios a los que se ha de ajustar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bormujos, tiene por objeto la regulación del procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones municipales, en el marco del régimen jurídico definido en la Ley, 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de la Junta de Andalucía.

Visto los informes:

- De la intervención municipal de fecha cinco de mayo de 2023, de fiscalización previa limitada de la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria correspondiente, donde se constata la existencia de consignación presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro		Firmado	08/05/2023 14:59:16	
Observaciones			Página	1/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==				

- y de la Secretaria Municipal relativo al régimen jurídico y competencial de fecha cuatro de mayo de 2023.

En virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 1544/2021, de treinta de junio de dos mil veintiuno

RESUELVO

Primero.-Aprobar la convocatoria para el año 2023 y bases reguladoras para la concesión de ayudas del Ayuntamiento de Bormujos destinadas a financiar determinados gastos corrientes de empresas que desarrollen su actividad en el municipio de Bormujos, que transcritas literalmente dicen:

“BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS DESTINADAS A FINANCIAR DETERMINADOS GASTOS CORRIENTES DE EMPRESAS QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE BORMUJOS.

Las competencias de las entidades locales vienen determinadas con carácter general, por un lado, en la normativa básica de régimen local emitida por la Administración del Estado en el ejercicio del Artículo 149.1.18 de la Constitución Española, estoy es Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local, y, por otro, por la normativa de desarrollo en materia de régimen local de la Junta de Andalucía que ha sido emitida al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Estatuto de Autonomía, Ley 5/2010 de 11 de junio de autonomía local.

Por su parte, el Tribunal Constitucional ha clarificado que, el régimen competencial dispuesto en la normativa básica estatal no tiene naturaleza cerrada, sino de mínimos, de forma que la legislación sectorial de las CCAA puede, en el marco de sus competencias, atribuir ámbitos de gestión en los que las entidades locales puedan desarrollar iniciativas de su interés, dado que el artículo 7.2 de la citada LRBRL dispone que las competencias propias de los municipios, las Islas, y demás entidades territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación	iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	08/05/2023 14:59:16	
Observaciones		Página	2/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==			

El artículo 9, apartado 21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de la Junta de Andalucía establece que las entidades locales serán competentes para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

Con la habilitación normativa anterior, y teniendo en cuenta que la evolución de la situación de las pequeñas y medianas empresas no está mejorando, debido al impacto de la guerra y al alza de la inflación, la Delegación de Desarrollo Local considera de vital importancia para el sostenimiento del tejido empresarial local, continuar implementando medidas que amortigüen el impacto de esta situación.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Bormujos pone en marcha las ayudas recogidas en las presentes bases.

CAPITULO I

Disposiciones generales.

Base 1ª.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Bormujos destinadas a financiar gastos derivados del abono de las cuotas de autónomos, del suministro eléctrico y de gas, así como del consumo de combustible. Todo ello referido a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022.

Base 2ª.- Régimen jurídico.

- En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 38/2003; por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bormujos, publicada en el BOP de fecha 4 de febrero de 2006, en la Base número 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Bormujos 2023; supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.*
- Las actuaciones a llevar a cabo con ocasión de la tramitación de estas ayudas estarán regidas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*

Base 3ª.- Beneficiarios. Requisitos y Obligaciones.

Código Seguro De Verificación	iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	08/05/2023 14:59:16	
Observaciones		Página	3/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==			

Línea 1.- Gastos derivados del pago de cuotas de los meses de octubre, noviembre y diciembre al régimen especial de trabajadores autónomos.

- 1) Estar dados de alta en el Régimen General de Trabajadores Autónomos. En esta categoría están comprendidos:
 - a. Autónomos con actividad empresarial, que gestionan un negocio a su nombre, sea cual sea su régimen de estimación (directa u objetiva).
 - b. Autónomos profesionales, tanto colegiados como no colegiados.
 - c. Autónomos artistas o deportistas.
 - d. Autónomos societarios: administradores de empresas, obligados a cotizar por el Régimen Especial del trabajo autónomo.
 - e. Autónomos agrarios: autónomos incluidos en el sistema especial de trabajadores por cuenta propia agrarios.

Línea 2.- Gastos de suministro eléctrico y/o de gas, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, se establecen los siguientes requisitos:

- Que acrediten recibos de electricidad y/o gas correspondientes al establecimiento en el que desarrolla su actividad empresarial que será el que conste en la correspondiente Declaración censal de actividad. En caso de contar con más de un establecimiento abierto sólo se subvencionarán los recibos de un solo local.
- En el caso de actividades que se encuentren ubicadas en el domicilio particular del empresario sólo será subvencionable la cuantía de suministro eléctrico correspondiente al número de metros que ocupan el espacio en el que se desarrolla la actividad, lo que habrá de acreditarse mediante la aportación del modelo de Declaración Responsable, acompañada del último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Que el titular de los recibos de electricidad sea, en caso de persona física, el empresario individual y en caso de persona jurídica, lo sea dicha persona jurídica (sociedad, cooperativa...).
- En el caso de actividades que se encuentren ubicadas en el domicilio particular del empresario, no serán subvencionables los gastos derivados del consumo de gas.

Línea 3.-Gastos derivados del suministro de combustible correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, se establecen los siguientes requisitos:

- Que la actividad se encuentre de alta en alguno de los epígrafes incluidos en la agrupación 72 Otros Transportes terrestres:
 - o 721 Transporte de viajeros.
 - 7211 Tte. Urbano Colectivo.
 - 7212 Tte. por Autotaxis.
 - 7213 Tte. Viajeros por carretera.

Código Seguro De Verificación	iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	08/05/2023 14:59:16	
Observaciones		Página	4/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==			

- 7214 Tte. Transporte sanitario en ambulancias.
- 722 Transporte de mercancías por carretera
- 729 Otros transportes terrestres NCOP.
- Que acrediten estar en posesión de la tarjeta de transporte, de pasajeros o mercancías, en vigor.
- Que acrediten estar en posesión del correspondiente permiso de conducir en vigor.

Requisitos comunes

- a) Que cuenten con su centro de trabajo y realicen la actividad subvencionada en Bormujos.
- b) Los solicitantes solo podrán presentar una única solicitud por persona física o jurídica, y por tanto, solo ser beneficiarios de una única ayuda, aunque sean titulares de varias actividades económicas. En el caso de empresas, persona jurídica, deben optar por presentar su solicitud a nombre de la persona física o jurídica. Éstas nunca podrán solicitar más de una solicitud de ayuda.
- c) Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas, las asociaciones, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, las congregaciones e instituciones religiosas, así como las comunidades de bienes, herencias yacientes y demás entidades sin personalidad jurídica.
- d) Quedan expresamente excluidos de estas ayudas los Autónomos colaboradores: cónyuge o familiares del autónomo titular de la explotación, que trabajan en el negocio, hasta el 2º grado de consanguinidad y/o afinidad.
- e) No deberán estar incurso en las prohibiciones establecidas en los puntos 2 y 3 del Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previamente a la propuesta de resolución y antes de producirse la propuesta de pago, de conformidad con el artículo 31, apartado 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) El cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Local se realizará mediante autorización expresa al Ayuntamiento de Bormujos para la consulta de las mismas. Dicha autorización se encuentra incluida en el Anexo de solicitud.
- h) Las obligaciones de los beneficiarios, además de las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, serán:
 - a) Facilitar cuanta información sea requerida por el Órgano Instructor, por la Intervención del Ayuntamiento de Bormujos, o por cualquier otro organismo supramunicipal con competencias para ello.
 - b) Tener a disposición del Ayuntamiento de Bormujos, durante cuatro años contados desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario, todos los documentos contables y administrativos justificativos de la acción subvencionada, sin perjuicio de las competencias que sobre la materia pudieran corresponder a la Intervención

Código Seguro De Verificación	iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	08/05/2023 14:59:16
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==		



General de la Administración de la Comunidad Autónoma andaluza y a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

c) Comunicar al órgano instructor la obtención de ayudas, subvenciones y otros ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones públicas, o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como toda la información que sea requerida por el órgano instructor de la subvención y por el de control financiero correspondiente.

d) En aplicación de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Base 4ª.- Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima subvencionable por empresa será de 1000 euros. Dicha cuantía se incrementará en 500 euros para aquellas empresas que se hayan constituido durante los últimos doce meses, a contar desde el día en que finalice el plazo de solicitud de las presentes ayudas.

Base 5ª.- Criterios de concesión de la subvención.

La concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva y estará supeditada, en todo caso, a la existencia de disponibilidades presupuestarias.

Se otorgarán por orden de entrada de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Bormujos y en función del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria de subvenciones.

Base 6ª – Crédito presupuestario.

AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR DETERMINADOS GASTOS CORRIENTES	IMPORTE TOTAL 299.999,90EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 241.1.480.35
--	----------------------------------	---

Base 7ª.- Compatibilidad.

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria serán compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad siempre y cuando la suma de todas ellas no supere el importe de la acción subvencionada.

CAPITULO II

Normas comunes de Procedimiento

Base 8ª.- Iniciación del Procedimiento.

Código Seguro De Verificación	iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	08/05/2023 14:59:16	
Observaciones		Página	6/18	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==			

1. – El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en estas bases se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, en virtud de lo establecido en el artículo 23, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento se iniciará a instancia del interesado mediante la presentación de la solicitud de subvención (Anexo 25I), previa aprobación de la convocatoria por el órgano competente. Dicha convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El texto completo de las presentes bases será publicado asimismo en el Portal del Ayuntamiento de Bormujos, con dirección www.bormujos.es, así como en el E-tablón de sede electrónica del mismo.

La subvención se concederá a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria correspondiente, atendiendo, en caso de no existir presupuesto suficiente para atender todas las solicitudes presentadas, a la fecha y hora de presentación por Registro de la Solicitud.

Las solicitudes de subvención, junto con el resto de anexos que han de acompañar a la misma, se formalizarán conforme a los modelos normalizados para la presentación de solicitudes que se encuentran disponibles en e-tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bormujos.

2.- Documentación a aportar junto con la solicitud (Anexo 25I) y anexos:

2.1.- Documentación a aportar por todos los solicitantes:

- Fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la persona física (NIF).
- Documento de identificación del representante (caso de representación).
- Autorización de representación (plantilla 25I1 caso de representación)
- Fotocopia de Alta en el Régimen General de Trabajadores Autónomos (RETA).
- Certificación Censal actualizada de actividad expedida por la Agencia Tributaria.
- Certificado actualizado, dentro del periodo de solicitud de la ayuda, de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia tributaria (Hacienda estatal y autonómica).

Código Seguro De Verificación	iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro		Firmado	08/05/2023 14:59:16
Observaciones			Página	7/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==			



- Certificado actualizado, dentro del periodo de solicitud de la ayuda, de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado bancario de titularidad de la cuenta bancaria donde se recibió el abono de la ayuda.

2.2.-Documentacion específica a aportar dependiendo de tipo de gastos solicitados por cada interesado:

a) Línea 1: Para la financiación de las cuotas de autónomos correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022:

- * Informe actualizado de vida laboral.
- * Informe de Bases y Cuotas ingresadas actualizado expedido por la Seguridad Social, correspondiente al año 2022.

b) Línea 2: Para la financiación de los gastos de suministro eléctrico correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022:

- * Copias de las facturas completas de suministro eléctrico correspondientes al consumo de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 así como documento acreditativo del pago.
- * En el caso de empresas, ya sea persona física o jurídica, que ejerzan su actividad en un domicilio particular deben aportar, debidamente cumplimentado y firmado, el modelo de declaración responsable (Anexo 25I2) relativa a la ocupabilidad de espacio real de la actividad, así como el último recibo de IBI.

c) Línea 3: Gastos derivados del suministro de combustible correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022.

- * Copias de las facturas de suministro de carburantes junto con la acreditación del pago, que correspondan a su consumo durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022.
- * Copia de la Tarjeta de transporte, pasajeros o mercancías, en vigor.
- * Copia del permiso de conducir en vigor

3.- El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que haya de presentarse será de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Provincia de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	08/05/2023 14:59:16
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==		



4.- Los interesados podrán presentar la solicitud junto con la documentación requerida, de las siguientes formas:

- a. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Bormujos.
- b. Por el Registro General del Ayuntamiento de Bormujos.
- c. Cualquier otra forma señalada en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

5.- Los solicitantes autónomos persona física, en la propia solicitud, podrán dar su consentimiento expreso para que todas las notificaciones se realicen de forma telemática a la dirección electrónica indicada en su solicitud.

6.- La solicitud deberá ir firmada por el solicitante, siendo este último el responsable de reunir toda la documentación requerida y de que esta sea presentada en los plazos y forma establecidos.

7.- La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes Bases que regulan estas ayudas

8.- Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos, salvo que el interesado se opusiera a ello. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos. Excepcionalmente, si el Ayuntamiento de Bormujos no pudiera recabar los citados documentos, podrán solicitar al interesado nuevamente su aportación.

9.- Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos o no se acompañe la documentación exigible, se requerirá al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación correspondiente de forma telemática, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente.

Base 9ª.- Órganos competentes e instrucción del procedimiento de concesión.

1.- La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a la Delegación de Desarrollo Local, que contará con el apoyo de la Intervención Municipal.

2.- Se constituirá un Comité Técnico de Valoración, como apoyo a la Delegación de Desarrollo Local, que será el encargado de analizar las solicitudes y de emitir las propuestas de resolución, tanto favorables como desestimatorias.

Este Comité Técnico de Valoración, estará compuesto por:

- a. Un técnico responsable de la Delegación de Desarrollo Local.

Código Seguro De Verificación	iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	08/05/2023 14:59:16
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==		



- b. Dos funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.
- 3.- El Comité de Valoración instruirá los procedimientos de comprobación de las solicitudes y del cumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases.
- 4.- Cuando las solicitudes se encuentren completas, el Comité elaborará un Acta en el que se formulará la propuesta provisional debidamente motivada. En dicho acta, constará el listado de ayudas estimadas, con detalle de la cuantía solicitada por el interesado y la cuantía provisionalmente concedida; y ayudas desestimadas con expresión, en este último supuesto, de la causa de desestimación.
- 5.- La propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados a través del E-tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bormujos. Se concederá un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación para que las personas solicitantes, puedan alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.
- Si una vez finalizado el proceso de valoración, el importe total de las teóricas ayudas a conceder superara el presupuesto disponible, se irá estableciendo un orden de prelación en función de la fecha y hora de presentación de la solicitud, teniendo preferencia la que primero se presentara por Registro.
- 6.- Examinadas y resueltas las alegaciones presentadas, el Comité de valoración emitirá propuesta de resolución definitiva de concesión.
- 7.- La propuesta de Resolución se someterá a la fiscalización de la Intervención General del Ayuntamiento.
- 8.- El Ayuntamiento de Bormujos se reserva el derecho a realizar antes, durante y después de la instrucción del Expediente, cuantas comprobaciones e inspecciones considere oportunas para garantizar el objeto y el correcto cumplimiento de las condiciones de las presentes bases.

Base 10ª.- Resolución Definitiva de concesión.

- 1.- La competencia para resolver las solicitudes presentadas corresponde a la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse.
- 2.- La Resolución, además de contener los datos de la persona solicitante a la que se concede la subvención o se le desestima, y la cuantía de la misma, podrán establecer tanto condiciones generales como particulares que habrán de cumplir las personas beneficiarias de la subvención. La misma se publicará en el E-tablón, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de

Código Seguro De Verificación	iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	08/05/2023 14:59:16
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==		



la fecha en que hayan sido dictadas, con indicación del importe de la subvención y las condiciones a las que se sujeta

3.-Plazo: El plazo para resolver y notificar la resolución será de seis meses desde la fecha en que la solicitud hubiera tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Bormujos u órgano competente para su tramitación.

4.- Recursos: Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notificase su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo (art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Base 11ª.-Régimen de notificaciones y comunicaciones.

1.- Las notificaciones de los actos que deban realizarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas relativas al procedimiento de concesión de las ayudas y, en particular, el trámite de audiencia, y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal, y surtirá los mismos efectos.

2. - Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, como es la de los requerimientos de subsanación, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades interesadas en sus solicitudes.

3.- Siempre que las personas o entidades interesadas hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas, se practicarán por este medio, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona o entidad interesada señale expresamente la comunicación electrónica, e indique una dirección electrónica.

Código Seguro De Verificación	iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	08/05/2023 14:59:16
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==		



4.- Las subvenciones concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que opera como sistema nacional de publicidad en este ámbito, de conformidad con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Base 12ª. Pago de las ayudas.

El abono de la ayuda concedida se realizará, una vez comprobada la documentación, mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada en su solicitud, y cuyo titular debe coincidir con el titular de la actividad.

Base 13ª.- Incumplimiento y reintegro de la subvención.

1.- Compete a la Alcaldía del Ayuntamiento de Bormujos u órgano en quien delegue la incoación y resolución del procedimiento de incumplimiento y reintegro de la subvención cuando se aprecie la existencia de alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. – El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones exigidas en el otorgamiento de la subvención ocasionará la cancelación total o parcial de la subvención, con el interés de demora correspondiente.

3. – En el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (supuesto en el que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos supere el coste de la actividad), se aplicará lo previsto en su caso en el artículo 34 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 14ª.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el Título IV tanto de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como del Reglamento de la Ley anterior, aprobado por Real Decreto 887/2006.

Base 15ª.- Confidencialidad y protección de datos.

1. Tras las tareas desarrolladas como consecuencia de la ejecución de las presentes Bases Reguladoras, así como la documentación generada por las mismas, se entenderán en todo momento de la exclusiva propiedad de la parte que la proporciona, garantizándose por parte del Ayuntamiento de Bormujos la total confidencialidad de la información en ellas recogida.

Código Seguro De Verificación	iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	08/05/2023 14:59:16
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==		



2. El Ayuntamiento de Bormujos se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados.

Segundo.- Aprobar el gasto para la concesión de las Ayudas del Ayuntamiento de Bormujos destinadas a financiar el pago del suministro eléctrico de empresas y autónomos del municipio con cargo a la partida presupuestaria 341.1.480.35 del presupuesto 2023.

Tercero.- Publicar las presentes Bases y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento, en la web municipal y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BDNS), para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto.- Comuníquese la presente Resolución a las Áreas de Secretaría, Intervención, Tesorería, Desarrollo Local y Comunicación, para su conocimiento y a los efectos que procedan.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos participándole que la presente resolución, por imperativo del apartado 2, del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa y que contra dicho acuerdo, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notificase su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo (art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No obstante, podrá Vd. utilizar cualquiera otros recursos que estime conveniente.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos, en Bormujos a la fecha del pie de firma .

EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación	i qpSsja3hlyviY6CVjTKhA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro		Firmado	08/05/2023 14:59:16
Observaciones			Página	13/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/i qpSsja3hlyviY6CVjTKhA==			





AYUDAS DESTINADAS a FINANCIAR GASTOS CORRIENTES de EMPRESAS que DESARROLLEN su ACTIVIDAD en el MUNICIPIO de BORMUJOS (AYUDAS VII).

Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Bormujos

Ante la Delegación de **DESARROLLO LOCAL**

DATOS del SOLICITANTE

Documento de identificación	Número de documento	Nombre
Primer apellido	Segundo apellido	

DATOS del REPRESENTANTE

Documento de identificación	Número de documento	Nombre
Primer apellido	Segundo apellido	

DOMICILIO de NOTIFICACIÓN

Código vía (calle/avenida/...)	Nombre vía			
Número vía	Letra	Escalera	Piso	Puerta
Teléfono	Móvil	Correo electrónico		
Provincia	Municipio	Código Postal		

DATOS de la ACTIVIDAD

Nombre comercial			
Actividad			
Código I.A.E.	Teléfono	Móvil	
Código vía (calle/avenida/...)	Nombre vía		
Número vía	Letra	Local	Localidad

SOLICITO, REUNIDOS los REQUISITOS con ARREGLO a las BASES de la CONVOCATORIA, SEA CONCEDIDA la SUBVENCIÓN en la CUANTÍA que LEGALMENTE PROCEDA

CUANTÍA SOLICITADA en CONCEPTO de CUOTAS ABONADAS a la SEGURIDAD SOCIAL del AUTÓNOMO	
CUANTÍA SOLICITADA en CONCEPTO de SUMINISTRO de COMBUSTIBLE	
CUANTÍA SOLICITADA en CONCEPTO de SUMINISTRO ELÉCTRICO y/o GAS (excluido I.V.A.)	
CUANTÍA TOTAL SOLICITADA (la cuantía solicitada no podrá superar 1.000,00 €)	

AUTORIZACIÓN para la COMPROBACIÓN de los DATOS FACILITADOS

☐	La persona firmante de la solicitud AUTORIZA al Excmo. Ayto. de BORMUJOS (art.28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) a la comprobación, con los medios que disponga, de la veracidad de la información facilitada, tanto en fase de Solicitud como en la Justificación.
--------------------------	---

Código Seguro De Verificación	iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	08/05/2023 14:59:16
Observaciones		Página	14/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==		



DECLARACIÓN RESPONSABLE			
La persona firmante de la solicitud DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD la veracidad de los datos que se relacionan a continuación			
01.- Que todos los datos cumplimentados en la solicitud son ciertos 02.- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones previstas en los arts. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17de noviembre, General de Subvenciones 03.- No haber sido sancionado o condenado, por medio de resolución administrativa firme o sentencia judicial firme, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente en el año inmediatamente anterior a la apertura de esta convocatoria de ayudas 04.- Cumplir con los requisitos exigidos en las bases reguladoras 05.- No haber sido sancionado, con carácter firme, por infracciones graves o muy graves, en materia de seguridad y salud laboral, durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la ayuda 06.- Que la actividad para la que solicita la Ayuda está en funcionamiento 07.- No tener impagos, por ningún concepto, de deuda vencida con el Ayuntamiento de Bormujos 08.- Marcar opción: ☐ 08.a.- No haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad o similar ☐ 08.b.- Haber solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad de la presente solicitud, o similar, procedentes de cualesquiera Administración o Ente, público o privado, nacionales o internacionales (cumplimentar cuadros inferiores)			
SUBVENCIONES SOLICITADAS (cumplimentar si ha sido marcada la opción 08.b)			
FECHA (AÑO)	ENTIDAD CONCESIONARIA		IMPORTE
SUBVENCIONES CONCEDIDAS (cumplimentar si ha sido marcada la opción 08.b)			
FECHA (AÑO)	ENTIDAD CONCESIONARIA		IMPORTE
DATOS REQUERIDOS (documentación digitalizada o copia)			
☐ N.I.F. del SOLICITANTE			
☐ DOCUMENTO de IDENTIFICACIÓN del REPRESENTANTE (caso de representación)			
☐ AUTORIZACIÓN de REPRESENTACIÓN (plantilla 2511, caso de representación)			
☐ CERTIFICADO de ESTAR al CORRIENTE de PAGO de las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ACTUALIZADO, dentro del PERÍODO de SOLICITUD de la AYUDA (Hacienda Estatal y Autonómica)			
☐ CERTIFICADO de ESTAR al CORRIENTE de PAGO A SEGURIDAD SOCIAL ACTUALIZADO, dentro del PERÍODO de SOLICITUD de la AYUDA			
☐ CERTIFICADO CENSAL de ACTIVIDAD (Hacienda Estatal)			
☐ ALTA en R.E.T.A. (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos)			
☐ CERTIFICADO BANCARIO de TITULARIDAD de la CUENTA CORRIENTE para el ABONO de la AYUDA			
LÍNEA 1. Para la FINANCIACIÓN de las CUOTAS de AUTÓNOMO: ☐ INFORME de VIDA LABORAL del SOLICITANTE / BENEFICIARIO ☐ INFORME de la SEGURIDAD SOCIAL de CUOTAS INGRESADAS de AUTÓNOMO del AÑO 2022			
LÍNEA 2. Para la FINANCIACIÓN de GASTOS de SUMINISTRO ELÉCTRICO y/o GAS (no subvencionable el suministro de gas en los espacios destinados en el domicilio particular): ☐ FACTURAS y JUSTIFICANTES de PAGO de SUMINISTRO ELÉCTRICO y/o GAS CORRESPONDIENTES a los MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2022 ☐ DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA a la OCUPACIÓN de ESPACIOS de la ACTIVIDAD en DOMICILIO PARTICULAR (plantilla 2512) y RECIBOS de I.B.I. CORRESPONDIENTES a los ÚLTIMOS 6 MESES			
LÍNEA 3. Para la FINANCIACIÓN de GASTOS DERIVADOS del SUMINISTRO de CARBURANTES: ☐ FACTURAS y JUSTIFICANTES de PAGO de SUMINISTRO de CARBURANTES CORRESPONDIENTES a los MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2022 ☐ TARJETA de TRANSPORTE, PASAJEROS o MERCANCÍAS en VIGOR ☐ PERMISO de CONDUCCIÓN en VIGOR			
INFORMACIÓN de AVISOS y NOTIFICACIONES			
☐ DESEO SER INFORMADO de los CAMBIOS en el EXPEDIENTE MEDIANTE ENVÍO de CORREO ELECTRÓNICO			
INDIQUE el MEDIO por el CUAL DESEA SER NOTIFICADO (sólo para sujetos no obligados a notificaciones telemáticas)			
☐ DESEO SER NOTIFICADO/a de FORMA TELEMÁTICA			
☐ DESEO SER NOTIFICADO/a por MEDIO de SISTEMAS NO ELECTRÓNICOS			
NOTA: según el art. 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente, a) Personas jurídicas, b) Entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en el ejercicio de dicha actividad profesional, d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público" En cumplimiento con la normativa de protección de datos personales le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Excmo. Ayto. de Bormujos, con domicilio en Pza. de Andalucía s/n, 41930 Bormujos (Sevilla). La finalidad del tratamiento es gestionar, tramitar y dar respuesta a la solicitud realizada en este formulario, siendo la base de legitimación el consentimiento del solicitante. En cualquier momento podrá revocar su consentimiento, si bien, en tal caso, no podrá tramitarse su solicitud. Los datos serán cedidos únicamente para el cumplimiento de obligaciones legales o a encargados del tratamiento. Tiene derecho a solicitar del responsable del tratamiento el acceso, la rectificación o supresión, limitación u oposición al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de sus datos personales. Para mayor detalle, acceda a la Política de Privacidad.			

En Bormujos, a de de

Firmado:

Código Seguro De Verificación	iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	08/05/2023 14:59:16
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==		





AUTORIZACIÓN de REPRESENTACIÓN

Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Bormujos

Ante la Delegación de DESARROLLO LOCAL				
DATOS del DECLARANTE o SOLICITANTE				
Documento de identificación	Número de documento	Nombre		
Primer apellido	Segundo apellido			
DATOS del REPRESENTANTE				
Documento de identificación	Número de documento	Nombre		
Primer apellido	Segundo apellido			
DOMICILIO de NOTIFICACIÓN				
Código vía (calle/avenida/...)	Nombre vía			
Número vía	Letra	Escalera	Piso	Puerta
Teléfono	Móvil	Correo electrónico		
Provincia	Municipio			Código Postal
A la FIRMA y FECHA del PRESENTE DOCUMENTO, AUTORIZO a REALIZAR las GESTIONES que SE ESTIMEN NECESARIAS, en mi NOMBRE y ante el Excmo. AYUNTAMIENTO de BORMUJOS (DELEGACIÓN de DESARROLLO LOCAL), SOLICITUD, ENTREGA y/o RECOGIDA de DOCUMENTACIÓN, a la PERSONA INDICADA como REPRESENTANTE				
En Bormujos, a de de Firmado:				
DATOS REQUERIDOS del SOLICITANTE (documentación digitalizada o copia)				
☐ DOCUMENTO de IDENTIFICACIÓN del SOLICITANTE				
☐ DOCUMENTO de IDENTIFICACIÓN del REPRESENTANTE				
INFORMACIÓN de AVISOS y NOTIFICACIONES				
☐ DESEO SER INFORMADO de los CAMBIOS en el EXPEDIENTE MEDIANTE ENVÍO de CORREO ELECTRÓNICO				
INDIQUE el MEDIO por el CUAL DESEA SER NOTIFICADO (sólo para sujetos no obligados a notificaciones telemáticas)				
☐ DESEO SER NOTIFICADO/a de FORMA TELEMÁTICA				
☐ DESEO SER NOTIFICADO/a por MEDIO de SISTEMAS NO ELECTRÓNICOS				
NOTA: según el art. 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente, a) Personas jurídicas, b) Entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en el ejercicio de dicha actividad profesional, d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público"				
En cumplimiento con la normativa de protección de datos personales le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Excmo. Ayto. de Bormujos, con domicilio en Pza. de Andalucía s/n, 41930 Bormujos (Sevilla). La finalidad del tratamiento es gestionar, tramitar y dar respuesta a la solicitud realizada en este formulario, siendo la base de legitimación el consentimiento del solicitante. En cualquier momento podrá revocar su consentimiento, si bien, en tal caso, no podrá tramitarse su solicitud. Los datos serán cedidos únicamente para el cumplimiento de obligaciones legales o a encargados del tratamiento. Tiene derecho a solicitar del responsable del tratamiento el acceso, la rectificación o supresión, limitación u oposición al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de sus datos personales. Para mayor detalle, acceda a la Política de Privacidad.				

En Bormujos, a de de

Firmado:

Código Seguro De Verificación	iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	08/05/2023 14:59:16
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==		





DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA a la OCUPACIÓN de ESPACIOS de la ACTIVIDAD en DOMICILIO PARTICULAR (para aplicación a los gastos de suministro eléctrico)

Sr./Sra. Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Bormujos

Ante la Delegación de **DESARROLLO LOCAL**

DATOS del SOLICITANTE

Documento de identificación	Número de documento	Nombre
Primer apellido	Segundo apellido	

DATOS del REPRESENTANTE

Documento de identificación	Número de documento	Nombre
Primer apellido	Segundo apellido	

DOMICILIO de NOTIFICACIÓN

Código vía (calle/avenida/...)	Nombre vía			
Número vía	Letra	Escalera	Piso	Puerta
Teléfono	Móvil	Correo electrónico		
Provincia	Municipio	Código Postal		

DATOS de la OCUPACIÓN

Nombre comercial			
Actividad			
Superficie construida total de la vivienda	Superficie construida total para el uso de la actividad		
Código vía (calle/avenida/...)	Nombre vía		
Número vía	Letra	Local	Localidad

AUTORIZACIÓN para la COMPROBACIÓN de los DATOS FACILITADOS

La persona firmante de la solicitud **AUTORIZA al Excmo. Ayto. de BORMUJOS** (art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) a la comprobación, con los medios que disponga, de la veracidad de la información facilitada, tanto en la fase de solicitud como en la de justificación

Código Seguro De Verificación	iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro	Firmado	08/05/2023 14:59:16
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==		



INFORMACIÓN de AVISOS y NOTIFICACIONES

☐ DESEO SER INFORMADO de los CAMBIOS en el EXPEDIENTE MEDIANTE ENVÍO de CORREO ELECTRÓNICO

INDIQUE el MEDIO por el CUAL DESEA SER NOTIFICADO (sólo para sujetos no obligados a notificaciones telemáticas)

☐ DESEO SER NOTIFICADO/a de FORMA TELEMÁTICA

☐ DESEO SER NOTIFICADO/a por MEDIO de SISTEMAS NO ELECTRÓNICOS

NOTA: según el art. 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente, **a)** Personas jurídicas, **b)** Entidades sin personalidad jurídica, **c)** Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en el ejercicio de dicha actividad profesional, **d)** Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente, **e)** Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público"

En cumplimiento con la normativa de protección de datos personales le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Excmo. Ayto. de Bormujos, con domicilio en Pza. de Andalucía s/n, 41930 Bormujos (Sevilla). La finalidad del tratamiento es gestionar, tramitar y dar respuesta a la solicitud realizada en este formulario, siendo la base de legitimación el consentimiento del solicitante. En cualquier momento podrá revocar su consentimiento, si bien, en tal caso, no podrá tramitarse su solicitud. Los datos serán cedidos únicamente para el cumplimiento de obligaciones legales o a encargados del tratamiento. Tiene derecho a solicitar del responsable del tratamiento el acceso, la rectificación o supresión, limitación u oposición al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de sus datos personales. Para mayor detalle, acceda a la Política de Privacidad.

En Bormujos, a de de

Firmado:

Código Seguro De Verificación	iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Miguel Molina Haro			Firmado	08/05/2023 14:59:16
Observaciones				Página	18/18
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iqpSsja3hlyviY6CVjTKhA==				

